



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0788-2014-UNAP**  
**Iquitos, 29 de abril de 2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene su sede principal en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y también presta sus servicios académicos en las sedes desconcentradas que funcionan en las ciudades de Caballococha, Contamana, Datem del Marañón, Nauta, Orellana, Requena y Yurimaguas de la región Loreto;

Que, por razones operativas y funcionales, la Alta Dirección estima conveniente designar un coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en cada una de las sedes descentralizadas, con la función de velar por el mejor y eficaz funcionamiento integral de la sede, coordinando el trabajo de los encargados académicos de las carreras profesionales que funcionan en el ámbito de su sede, vigilando y haciendo cumplir los convenios suscritos con las autoridades de las sedes, rindiendo cuenta de su gestión directamente al rector y representando a la autoridad en los actos de su competencia;

Que, en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en Caballococha funciona la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, por las razones expuestas, es conveniente designar a un profesional calificado, idóneo y residente en esa localidad para representar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, a don **Aristóteles Sánchez Echevarría**, como **coordinador general de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Caballococha**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Aristóteles Sánchez Echevarría**, la suma mensual de **S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 nuevos soles)** por concepto de honorarios profesionales, a **partir de la fecha y hasta el 28 de abril de 2015.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**



*Anunciación Hernández Grández*  
**Anunciación Hernández Grández**  
**SECRETARIO GENERAL**